

CONCURSO DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y MÁSTER 2026: PREMIOS VALLADOLID, CIUDAD INTELIGENTE Y CLIMÁTICAMENTE NEUTRA

Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Universidad de Valladolid

I. BASES REGULADORAS:

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 9 de marzo de 2006.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El concurso se encuentra alineado con las acciones recogidas en el **Plan de Innovación y Ciudad Inteligente y Plan de Acción de Economía Circular** que marcan las líneas de actuación a seguir en materia de digitalización y desarrollo de la Economía circular

Se pueden consultar los siguientes enlaces:

[Ciudad Misión | IdeVa](#)

[Plan de Acción de Economía Circular de Valladolid](#)

[Innovation_Plan.pdf \(ideva.es\)](#)

La finalidad del concurso es premiar la investigación de la comunidad universitaria, centrada en los siguientes objetivos a desarrollar en la ciudad de Valladolid:

1. Medidas para una ciudad más sostenible y amigable: Gestión del tráfico.
2. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático.
3. Mejorar el acceso al empleo y la formación.
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
5. Favorecer la conectividad y la movilidad sostenible. Liderar y fomentar la innovación digital.
6. Incrementar los instrumentos de participación ciudadana.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Fecha	18/06/2026 18:08:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Página	1/9	

7. Digitalización del acceso a los servicios municipales por el ciudadano y por el visitante.
8. Digitalización del comercio de proximidad y de los mercados municipales.
9. El uso de la Inteligencia artificial para la mejora de los servicios públicos.

III. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Plazo de presentación: comenzará desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Ofician de la Provincia de Valladolid hasta **1 de octubre de 2026**.

Las solicitudes de participación, conforme al modelo que consta en el **ANEXO I** de la presente convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde de Valladolid y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid **de forma telemática preferentemente a través de este enlace** <https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telematico/instancia-general> o presencial en Pza. de la Rinconada s/n 47001 Valladolid acompañadas de la documentación precisa para la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

En todo caso, deberá aportar la siguiente documentación:

1. Anexo I: solicitud de participación en la convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado (TFG) y de Máster (TFM) o fin de estudios, de los estudiantes de la Universidad de Valladolid 2026.
2. Fotocopia del DNI.
3. Proyecto completo en formato PDF (en lengua castellana) – No se admite en papel– en el supuesto de presentación presencial se aportará en USB en registro físico.
4. Documento de acreditación de la matrícula en los cursos 2024-2025 ó 2025-2026 en la asignatura de TFG o TFM.
5. Certificado o documento académico en el que ha de constar el título del TFM o TFG, así como, la identidad de su autor/a, la nota obtenida y el curso académico en el que se haya realizado firmado por el tutor. El Ayuntamiento de Valladolid podrá solicitar a la UVA la comprobación de estos datos académicos.
6. Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre del autor/a solicitante, con referencia al IBAN y al BIC.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Fecha	18/06/2026 18:08:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Página	2/9



7. Certificado de no deudas en la AEAT y Seguridad Social en caso de no haber autorizado de forma expresa la solicitud de ellos por parte del Ayuntamiento de Valladolid, según consta en Anexo I.

En el caso de que la solicitud o la documentación adjuntada a la misma estuviera incompleta, el órgano instructor requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane el defecto de que adolezca la solicitud, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dicho requerimiento se realizará mediante la publicación de un listado de las solicitudes a subsanar recibidas, con indicación del defecto a subsanar, en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento, esta publicación inicia el cómputo del plazo de diez días para subsanar los defectos; igualmente se publicará en la página web de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (www.valladolidadelante.es). En ningún caso se notificará individualmente.

La concesión de estos premios será **compatible**, con la obtención de cualquier otro tipo de premio o ayuda que le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

IV. PREMIOS:

Se otorgarán **tres premios y dos accésits en la categoría TFG y tres premios y dos accésits en la categoría TFM**, a criterio de evaluación del jurado, dotados con:

Primer premio TFG:	3.000 €	Primer premio TFM:	3.000 €
Segundo premio TFG:	1.500 €	Segundo premio TFM:	1.500 €
Tercer premio TFG:	900 €	Tercer premio TFM:	900 €
2 accésit:	300 € cada uno	2 accésit:	300 € cada uno

Código Seguro de Verificación	IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Fecha	18/06/2026 18:08:08	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY		Página3/9	

V. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Los premios se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01/4331/481, del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2026, con una cuantía total máxima de **12.000 €**, distribuida en 6.000 € para premios TFG y 6.000 € para premios TFM.

VI. VALORACIÓN:

Los proyectos presentados deberán cumplir obligatoriamente los siguientes **requisitos**:

- Mantener una relación con las temáticas del apartado II de estas bases.
- Haber estado matriculado en la asignatura de Trabajo de fin de grado o fin de máster durante los cursos 2024-2025 ó 2025-2026, haber defendido el trabajo y tener superada la asignatura.
- Tener forma de proyecto técnico ejecutable o de estudio diagnóstico temático.
- Contener las líneas de actuación a seguir y estar estructurado mediante un contenido mínimo de: memoria, justificación, marco teórico, antecedentes, desarrollo de la propuesta objeto de estudio o planteamiento técnico, cronograma de actividades, presupuesto de ejecución si procede y conclusiones.
- Se respetarán las normas de presentación del Trabajo de Fin de estudios.

A partir de estos requisitos se valorará los siguientes **criterios (Hasta un máximo de 10 puntos)**:

- **Fundamentación, hasta 2 puntos:**
Se valorará la definición del ámbito de actuación, el grado de profundidad y el análisis de la situación de partida del problema a resolver.

Básica: 0,25 puntos

Media: 1 punto

Alta: 2 puntos

- **Estructuración, organización y coherencia del trabajo, hasta 1,5 puntos:**

Código Seguro de Verificación	IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Fecha	18/06/2026 18:08:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Página	4/9



Se valorará la estructura y unidad de significado, de manera que las distintas partes estén relacionadas con el tema o la idea principal y se pueda comprender el sentido global.

Básica: 0,25 puntos

Media: 0,75 puntos

Alta: 1,5 puntos

- Alineación de los objetivos del proyecto y su vinculación con el Plan de Innovación y Ciudad Inteligente y Plan de Acción de Economía Circular, hasta 1,5 puntos:

Vinculación con un eje: 0,25 puntos

Vinculación con dos ejes: 0,75 puntos

Vinculación con tres o más ejes: 1,5 puntos

- Originalidad y novedad de los resultados del trabajo: hasta 2 puntos:
Se valorará que el resultado del trabajo sea novedoso para la ciudad, es decir, que no se haya aplicado con anterioridad y tenga componente innovador:

Baja: 0,5 puntos

Media: 1 punto

Alta: 2 puntos

- Viabilidad de los resultados del trabajo: hasta 2 puntos:
Se valorará que la aplicación a la ciudad del resultado del trabajo sea viable técnica y económicamente, convenientemente justificada:

Baja: 0,5 puntos

Media: 1 punto

Alta: 2 puntos

- Adaptación del trabajo, hasta 1 punto;
Se valorará la aportación de soluciones que tengan su base en asociaciones originales entre conceptos ya existentes en la ciudad, y la propuesta de nuevos procesos o mejoras en los procesos los existentes para la aplicación de las soluciones definidas.

Adaptación media: 0,50 puntos

Alta adaptación: 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Fecha	18/06/2026 18:08:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Página	5/9



VII. JURADO:

La valoración de los proyectos presentados será realizada por un Jurado integrado por **4 miembros con voz y voto**, garantizando la cualificación técnica y profesional adecuada para evaluar las materias del concurso:

- **Presidencia:** el gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid o persona en quien delegue.
- **Vocalías:**
 - Un/a técnico/a de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid
 - Dos representantes designados por la Fundación Universidad de Valladolid, con perfil técnico en gestión de la innovación o transferencia de conocimiento.

Si los miembros del jurado así lo estiman, podrán invitar a un/a profesor/a o investigador/a como experto/a académico/a que tendrá voz, pero no voto.

En lo no previsto expresamente en estas bases, el régimen de funcionamiento, abstención y recusación de sus miembros se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este jurado valorará individualmente cada trabajo consensuando la puntuación, en caso de empate en la puntuación global de dos o más trabajos, **este se resolverá mediante el voto de calidad de la Presidencia del Jurado** (representante municipal).

El Jurado podrá proponer declarar desierto cualquier premio o accésit si ningún trabajo alcanza una puntuación mínima global de 5 puntos sobre 10.

El Jurado emitirá acta en la que fundamentará el fallo y que incluirá la puntuación obtenida en cada criterio y la puntuación global de todos los trabajos, acta que se remitirá a la Comisión de Valoración para su aprobación.

VIII. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: • El Interventor del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Fecha	18/06/2026 18:08:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Página	6/9



- El Gerente de la Agencia de Innovación, o persona en quien delegue.
- Un técnico municipal de la Agencia de Innovación, que actuará como Secretario.

Podrá asistir a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado al que corresponde realizar la valoración de acuerdo con la puntuación remitida por el Jurado. A la vista de expediente y de la valoración de la Comisión, el Gerente de la Agencia formulará propuesta de resolución definitiva en la que constará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de premios, tanto para TFM como para TFG, y el orden de los mismos.

El Excmo. Sr. Alcalde dictará la Resolución de concesión de los premios, ordenando su publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en la página web de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico.

IX. COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS:

La resolución del jurado se hará pública **antes del 6 de noviembre de 2026**. La resolución de concesión expresará la identidad del beneficiario y el premio obtenido en el concurso, publicándose en la Sede Electrónica de del Ayuntamiento <https://www.valladolid.gob.es/es/tablonoficial/ayuntamientovalladolid/convocatorias>

La Resolución NO se notificará individualmente.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la concesión, para comunicar por correo electrónico a ideva@ava.es su aceptación o renuncia al premio.

Así mismo, se enviará a los premiados un correo electrónico informativo de la publicación de la resolución donde además se les invitará a asistir al acto protocolario de entrega de los premios en el salón de recepciones del Ayuntamiento de Valladolid.

IX. PROTECCIÓN DE DATOS:

Conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de

Código Seguro de Verificación	IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Fecha	18/06/2026 18:08:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Página	7/9



2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el solo hecho de presentar la solicitud, los solicitantes autorizan al Ayuntamiento de Valladolid a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para los fines de valoración de los trabajos y, caso de resultar beneficiarios, para el seguimiento y control de los mismos. El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Valladolid. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al Ayuntamiento de Valladolid, Plaza Mayor nº 1, 47001, Valladolid, haciendo referencia expresa al procedimiento concreto al que afecte.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los participantes declaran y garantizan ser los autores de los trabajos de Fin de Grado-TFG- o trabajos Fin de Master-TFM- presentados a este concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI).

El participante será el único responsable de cualquier reclamación o demanda de terceros que pudiera derivarse de la infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial relacionados con el proyecto presentado, manteniendo indemne a la organización frente a dichas reclamaciones.

La participación en esta convocatoria implica la concesión al Ayuntamiento de Valladolid, de una licencia de uso no exclusiva y gratuita sobre los trabajos presentados durante el proceso de evaluación y selección de los premios con el fin de comunicación pública, comunicados de prensa, redes sociales y página web de la organización.

La propiedad intelectual de los trabajos y la propiedad material de los documentos que los integran, corresponden al Autor de los mismos. El Ayuntamiento de Valladolid se reserva el derecho de conservar en su Archivo documental el trabajo premiado.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Fecha	18/06/2026 18:08:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Página	8/9



Los trabajos presentados solo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con la finalidad de emitir un juicio de valor en la presente convocatoria. En ningún caso podrá sacarse copia de los documentos, sin que medie autorización expresa del Autor del trabajo.

La Fundación Universidad de Valladolid colabora en este concurso junto con el Ayuntamiento de Valladolid como co-organizador y miembro del jurado, por ello, esta entidad tendrá acceso al contenido de los trabajos presentados y a la documentación aportada.

XI. ACEPTACIÓN DE BASES Y NORMAS DE DESARROLLO:

La participación en la convocatoria de los premios supondrá la plena aceptación de las bases y de esta convocatoria, correspondiendo al Ayuntamiento de Valladolid su interpretación y desarrollo.

El Ayuntamiento de Valladolid se reserva el derecho de excluir aquellas candidaturas que incumplan alguna de las condiciones descritas o que no se ajusten a los criterios establecidos en las presentes bases.

En el supuesto de detectar algún tipo de incumplimiento una vez resuelto el concurso, se procederá al reintegro total del premio recibido.

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la LGS y correspondientes de su Reglamento.

Procederá la anulación del premio concedido en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del artículo 36.1 y 2 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que por la administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Fecha	18/06/2026 18:08:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SISB5X6LW65ADUFJZ7QEY	Página	9/9

